

Estimado/a socio/a:

Queríamos comunicarle que en el día de la fecha el Presidente de nuestra entidad, Jorge Spasitch, recibió una nota del Secretario de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Gabriel Lerner.-

En la misma el funcionario le solicita difundir entre los asociados el contenido de la Resolución Nro. 262 /2020 y requerirles que faciliten su implementación, es decir su cumplimiento.-

Dicha norma dictada días atrás está vinculada con el acceso de niños y niñas a comercios, autorizado a partir de esta nueva fase de la cuarentena.-

A continuación le transcribimos la nota recibida desde Nación y en archivo adjunto le hacemos llegar la Resolución de referencia. En tal sentido le sugerimos imprimirlas y tenerlas a mano en el establecimiento ante la posibilidad de que alguien por desconocimiento cuestione la presencia de niños en el interior de su local.-

Cordialmente.-

Señor Jorge Spasitch

Presidente del Centro de Industriales Panaderos de Santa Fe

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en relación con la Resolución 262/2020 dictada por el señor Ministro, Lic. Daniel Arroyo, el pasado 8 de mayo de 2020.

En dicha resolución se prescribe que *“Las y los progenitores o la persona adulta responsable, se encuentran autorizados para ingresar con sus hijos e hijas, o niños o niñas que se encuentren a su cargo, de hasta doce (12) años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente, siempre que no puedan dejarlos en el hogar al cuidado de otro adulto responsable”*.

El motivo de la presente es solicitarle tenga a bien difundir el contenido de la presente a los establecimientos y/o firmas que integran esa Cámara y requerirles que faciliten la implementación de la resolución citada.

El objetivo de la norma es evitar que sean discriminados los papás, mamás y sus hijos e hijas pequeños que deben trasladarse a realizar compras de manera conjunta, frente a la inconveniencia de dejar a los niños y niñas solos en sus domicilios.

Adjunto texto de la Resolución 262/2020, conforme fue publicada en el Boletín Oficial.

Sin más me despido de usted muy atentamente,

GABRIEL LERNER

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

[texto de la Resolución 262/2020](#)

SANTA FE, Mayo 12 de 2020.-

